

ORDENANZA N°: 5101/14.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

Los fondos afectados correspondientes a Fondo Municipal de Obras Públicas, Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental y PAVIMENTAR; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no serán utilizados en el presente ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago de Haberes y Sueldo Anual Complementario a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su destino de origen los saldos disponibles con afectación específica, proveniente de:

12.9.03.00 - Fondo Municipal de Obras Publicas	\$	650.000.-
12.9.13.00 - Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental	\$	950.000.-
12.9.16.00 – PAVIMENTAR	\$	1.400.000.-
TOTAL	\$	3.000.000.-

ARTÍCULO 2º) Destínase los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el Artículo precedente al pago de:

Sueldos del mes de Diciembre y Sueldo Anual Complementario **\$ 3.000.000.-**

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Hacienda, efectúense las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.